

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

490 /17

Expediente: 53/37586  
16.27S.714.1.7-105/1999  
Bitácora: 09/KV-0043/02/16

Ciudad de México,

30 ENE 2017

**C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco  
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,  
Palacio Federal,  
Col. Alcalde Barranquitas Centro  
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 093 /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-592/05 a favor de **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 1,999.07 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada frente a la calle de Amapas No. 214, en playa Los Muertos. Colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

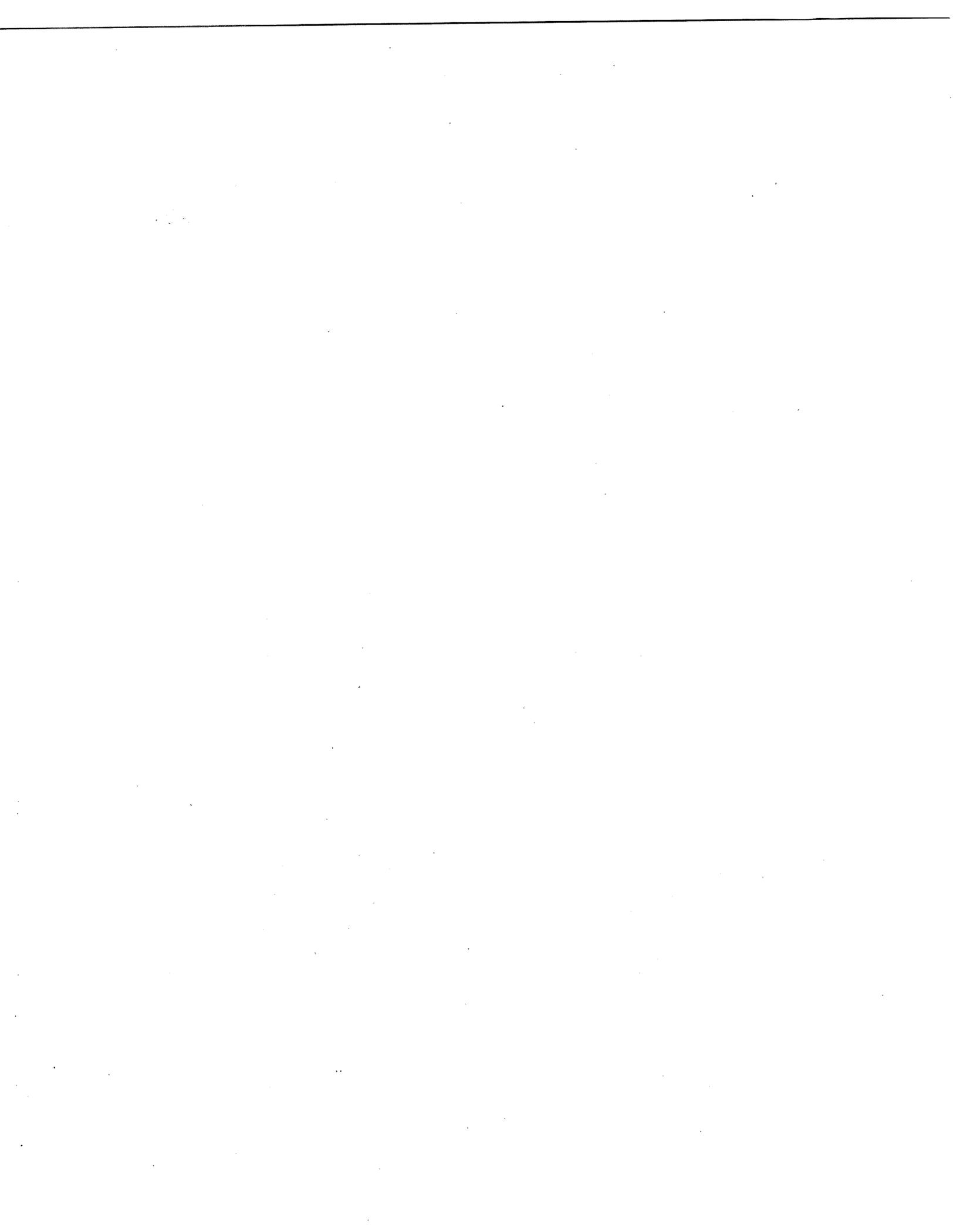
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

JANC\*CACR\*AMJS





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586**

**C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 093 /17**

Ciudad de México, 30 ENE 2017

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05.**

**RESULTANDO**

- I. El 29 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Elisa Cornejo Cornejo** la concesión **ISO MR DGZF-592/05** respecto de una superficie de 2,519.12 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada frente a la calle de Amapas No. 214, en playa Los Muertos. Colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso de parte de instalaciones del hotel, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 24 de agosto de 2005.
- II. El 14 de diciembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 971/2015, en cuyos términos se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión **ISO MR DGZF-592/05** a favor de **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.**
- III. El 14 de diciembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la resolución número 973/15, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-592/05**, en cuanto al nombre del titular de la misma que es **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.**
- IV. Mediante formato oficial recibido el 23 de febrero de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C.V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-592/05**.
- V. **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Basilio Badillo No.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586  
C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

417, colonia Emiliano Zapata, localidad de Puerto Vallarta, C. P. 48380, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **ISO MR DGZF-592/05** se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Ramiro Valencia Mendoza, quien acredita estar autorizado por **Administradora**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586  
C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del escrito de fecha 8 de marzo de 2015, debidamente firmado por su administradora única Elisa Cornejo Cornejo.

- III. **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas y como consecuencia reducir la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-592/05**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,999.07 m<sup>2</sup>



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586  
C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

(un mil novecientos noventa y nueve punto siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada frente a la calle de Amapas No. 214, en playa Los Muertos. Colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, con las siguientes medidas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM641	475087.6029	2277768.2740
PM641'	475085.4025	2277756.5279
PM642	475089.3928	2277755.4376
PM643	475104.1242	2277752.9155
ZF479	475109.9123	2277770.8501
PM641	475087.6029	2277768.2740

**Superficie: 309.53 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM646	475080.0416	2277750.7696
PM647	475079.0867	2277750.2222
PM648	475077.6470	2277748.1952
PM649	475075.8127	2277742.0071
PM649'	475070.8874	2277729.2141
PM650	475069.0688	2277724.4904
PM651	475066.6326	2277717.2695
PM652	475063.6197	2277704.6584
PM653	475063.2431	2277697.4316
PM654	475065.1906	2277687.3564
PM655	475065.6294	2277685.1081
PM656	475067.4153	2277683.7029
PM657	475080.5220	2277681.7048
ZF486	475087.1114	2277700.8900
ZF485	475083.4815	2277701.4847
ZF484	475083.4974	2277701.7905
ZF483	475085.8738	2277711.7376
ZF482	475087.8846	2277717.6976



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586  
C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ZF481	475092.1930	2277728.8881
ZF480	475096.2153	2277728.0733
PM644	475102.8913	2277747.3733
PM645	475088.4301	2277749.8697
PM646	475080.0416	2277750.7696

**Superficie: 1,460.15 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, polígono 1:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM643	475104.1242	2277752.9155
TGM89	475105.6216	2277752.8327
TGM88	475111.3392	2277771.0149
ZF479	475109.9123	2277770.8501
PM643	475104.1242	2277752.9155

**Superficie: 26.17 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, polígono 2:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM644	475102.8913	2277747.3733
ZF480	475096.2153	2277728.0733
ZF481	475092.1930	2277728.8881
ZF482	475087.8846	2277717.6976
ZF483	475085.8738	2277711.7376
ZF484	475083.4974	2277701.7905
ZF485	475083.4815	2277701.4847
ZF486	475087.1114	2277700.8900
PM657	475080.5220	2277681.7048
TGM92	475081.8495	2277681.4270
TGM91	475097.7800	2277729.2141
TGM90	475103.7558	2277747.1398
PM644	475102.8913	2277747.3733

**Superficie: 203.22 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 1,999.07 m<sup>2</sup>**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN ISO MR DGZF-592/05  
EXP: 53/37586  
C. A.: 16.27S.714.1.7-105/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Administradora Turística Playa del Sol, S. A. de C. V.** que el expediente 53/37586 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

JANC\*CACR\*AMJS